

Bogotá, 04-03-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **2025350119711**

Fecha: *04-03-2025

Señores

Superintendencia Financiera de Colombia

super@superfinanciera.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20235343024582

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Daniel, informa lo siguiente: "(...) *Respetuosamente solicito informacion acerca del soat, porque solo mundial de seguros la expide acaso eso no es monopolio. el servicio de mundial de seguros es pesimo ademas estan cobrando dos seguros adicionales adjuntos a la poliza de vida y seguro a terceros. con quien me puedo comunicar para denunciar o tutelar lo derechos violados.? cual es el conducto regular para esta queja? Daniel 3123970233.*" (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Comprimido

Copia: Daniel – Correo electrónico - ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Proyectó: Daniel Santiago Moncada Andrade

C:\Users\danielmoncada\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Judicatura
ST\PQRS\Traslados\PQRS 28-02-2025\Radicado N° 20235343024582

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.